

C.A. de Temuco

Temuco, diecinueve de junio de dos mil veinte.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de la certificación de fecha dieciséis de junio de dos mil veinte, decrétese la vista conjunta una en pos de la otra de la causa rol N° **Protección-6286-2019** y de la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 inciso 3° del Código Orgánico de Tribunales, comenzando con la vista de la causa Rol N° **Protección-6286-2019** y terminando con la causa Rol N° **Protección-17311-2019**.

Agréguese copia de esta resolución a la causa Rol N° **Protección-6286-2019**, hecho lo anterior, pasen los autos a la Presidencia de este Tribunal a fin de que proceda a su inclusión en la tabla que corresponda.

Rol N° Protección-17311-2019 (pvb).



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Temuco integrada por los Ministros (as) Julio Cesar Grandon C., Alejandro Vera Q. y Abogado Integrante Roberto David Contreras E. Temuco, diecinueve de junio de dos mil veinte.

En Temuco, a diecinueve de junio de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>